

CURSO 2022

ACREDITACIÓN EN SANIDAD EQUINA

1 – Fundamentación

En el marco de la Resolución Ex SAGPyA N°617/05, se aprueba el Programa de Control y Erradicación de las Enfermedades Equinas resultando necesaria la capacitación y actualización de los médicos veterinarios privados para cumplimentar con los objetivos propuestos en la citada norma.

Resulta imprescindible formar y mantener a los profesionales con un nivel elevado de conocimientos para que puedan identificar y actuar precozmente sobre las enfermedades de los equinos, difundir las buenas prácticas sanitarias entre los productores y cumplir con el asesoramiento a productores de las enfermedades bajo programa.

La industria hípica nacional e internacional demanda la atención del comercio en materia de sanidad equina.

2 – Situación Actual

Presentación de la situación actual del Programa sanitario. Objetivos y metas a cumplir por el Programa.

El problema: El impacto negativo de las enfermedades de los equinos que afectan al comercio internacional y a la producción de caballos rurales y deportivos.

Elevar el nivel sanitario de la producción equina para facilitar el comercio exterior y la circulación de equinos en la República Argentina.

3 – Objetivos de la capacitación:

- Actualizar el registro de veterinarios privados acreditados por Senasa.
- Reforzar el conocimiento sobre las enfermedades de los equinos que se encuentren bajo control oficial.
- Sensibilizar a los profesionales acreditados en las acciones sanitarias de notificación de sospechas de enfermedad, prevención, profilaxis, diagnóstico clínico y epidemiológico de las enfermedades.
- Informar a los profesionales sobre la legislación sanitaria vigente y actividades del Programa de Enfermedades de los Equinos del Senasa, del cual dependen.

Generales y específicos

Mejorar la gestión del veterinario en función del control y erradicación de las enfermedades de los equinos fortaleciendo su rol como asesor directo respecto al manejo de las enfermedades equinas bajo programa hacia los productores.

El curso propone mejorar la atención integral de las enfermedades equinas bajo programa.

4 – Resultados Esperados

Lograr un mayor compromiso de los veterinarios hacia el programa de control y erradicación de enfermedades de los equinos.

Establecer el ámbito de integración, comunicación e identificar las necesidades y problemática encontrada por los veterinarios privados y el Senasa.

Se pretende un correcto asesoramiento por parte de los veterinarios acreditados hacia los productores y demás actores sociales.

5 – Destinatarios

Perfil del participante: Veterinarios privados

6 – Contenidos del curso

MÓDULO I: Generalidades. ¿Qué es el Senasa?. Regionalización. Organigrama. Programa de Equinos. Elaboración de Normas.

MÓDULO II: Marco Normativo Nacional. Pilares Normativos. Resolución 617/05.

MÓDULO III: Anemia Infecciosa Equina. Situación en la República Argentina. Extracción y remisión de muestra. Diagnóstico y certificación: procedimientos. Recomendaciones generales para evitar su diseminación.

MÓDULO IV: Arteritis Viral Equina. Estado sanitario de la República Argentina.

Procedimiento para resolver la situación sanitaria de ME seropositivos (disposición DNSA N°05/2010). Vigilancia sobre padrillos.

MÓDULO V: Encefalomiелitis Equina. Estado Sanitario de la República Argentina. Normativa.

MÓDULO VI: Influenza Equina. Estado Sanitario de la República Argentina.

7 – Estrategia metodológica y recursos didácticos

Texto. Cuadros. Mapas. Resoluciones.

8 – Modalidad del curso

Virtual. Autogestión

9 – Duración y cronograma del curso

El curso tendrá una duración de 1 semana.

10 – Evaluación

Se realizará una evaluación de tipo *multiple choice* al finalizar el curso.

11 – Seguimiento y control de resultados propuestos

Teniendo en cuenta la situación de los agentes antes de la realización del curso y los resultados esperados definidos anteriormente, se tratará de constatar el impacto que ha tenido la acción formativa.

12 – Docente

Mario Iturria y Aldo Chiricosta.

13 – Bibliografía

Material complementario: Res. N° 386/17. Res. N° 521/16. Res. SAGPYA 617/05.